



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-A-2022 – MPC

Contumazá, 04 de Julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, el Informe Nº 363-2022-MPC/GDS, presentando la actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022”

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe Nº 363 -2022-MPC/GDS, presenta la actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022” cuyo objetivo general es “organizar y confraternizar a las Juntas vecinales rurales a través del deporte rey como es el fútbol en nuestro distrito de Contumazá.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº 013-MPC-2022, de fecha 01 de julio del 2022,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022”, presentado por Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse en el distrito de Contumazá con la participación de las Juntas Vecinales Rurales

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto para el “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022” por el monto de S/. 22,080.00 (Veintidós mil ochenta soles), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



1120

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Abog. Noel Antenor Becerra Rojas, Gerente de Desarrollo Social de esta Comuna, la cantidad de S/. 22,080.00 (Veintidós mil ochenta soles) a fin de que realice los gastos que demande la ejecución de la actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el encargado tiene la obligación de rendir cuentas de los gastos efectuados por el monto otorgado, y la conservación de los documentos pertinentes, a fin de cumplir con la supervisión y control del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilera
ALCALDE

